

## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 22 de marzo 2016 - No. 96

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 009-GPG-DEL-2016**

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados

provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

**Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

**Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;

**Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

**Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** el numeral 16 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejeros provinciales la máxima autoridad será el Prefecto;

**Que,** artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal de COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

**Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad

de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

**Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 013-GPG-DEL-2015, de fecha 23 de julio de 2015, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, varias atribuciones relativas a los procesos de contratación pública correspondientes a las Direcciones Provinciales de Equinoterapia, Gestión Ambiental, y Turismo;

**Que,** mediante Resolución de Delegación de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2016, de fecha 3 de marzo de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, para que pueda realizar las solicitudes de pago por los procesos contemplados en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones, así como cualquier pago que se genere de las Direcciones que se encuentren orgánicamente bajo su coordinación;

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 003-GPG-DEL-2016, de fecha 15 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones descritas en las letras a), b)

y c) del Art. 1 de la citada Resolución, referentes al inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública, informe de disponibilidad presupuestaria y designación del técnico no interveniente;

**Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia en Cantidad de Obra y Órdenes de Trabajo;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

### **RESUELVE**

**Art. 1.-** Delegar a la Ab. Mónica Tatiana Tobar Lara, para que en ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación No. 013-GPG-DEL-2015, de fecha 23 de julio de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016; Resolución de Delegación No. 003-GPG-DEL-2016, de fecha 15 de febrero de 2016; Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016; y, Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2016, de fecha 3 de marzo de 2016.

**Art. 2.-** Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Lcdo. Jorge Vélez Vélez. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial.

**Art. 3.-** La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, esto es, desde el miércoles 23 hasta el jueves 31 de marzo de 2016, por lo que una vez reincorporado el Lcdo. Jorge Vélez Vélez a sus funciones, se entenderá revocada.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

**Art. 5.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 22 días del mes de marzo del año 2016.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICO  
Que la Fotocopia que antecede  
es igual a su Original

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Guayaquil

23 MAR 2016

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 009-GPGAD/2016  
Marta Bobadilla P.  
SECRETARIA GENERAL (S)  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

**Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

**Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el prefecto provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;

**Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

**Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;

**Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante;

**Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede  
es igual a su Original

Guayaquil, 23 MAR 2016

Ab. Maria Fernanda Bobadilla P.

SECRETARIA GENERAL (S)

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como ~~Art. 13. Delegación de competencias~~  
aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación ~~que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el Convenio Preparatorio de la Delegación;~~  
que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el Convenio Preparatorio de la Delegación;

**Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 013-GPG-DEL-2015, de fecha 23 de julio de 2015, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, varias atribuciones relativas a los procesos de contratación pública correspondientes a las Direcciones Provinciales de Equinoterapia, Gestión Ambiental, y Turismo;

**Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2016, de fecha 3 de marzo de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, para que pueda realizar las solicitudes de pago por los procesos contemplados en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones, así como cualquier pago que se genere de las Direcciones que se encuentren orgánicamente bajo su coordinación.

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 003-GPG-DEL-2016, de fecha 15 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones descritas en las letras a), b) y c) del Art. 1 de la citada Resolución, referentes al inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública, informe de disponibilidad presupuestaria y designación del técnico no interviniente.

**Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el infrascrito delegó al Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia de Cantidad Obras y Órdenes de Trabajo.

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-**Delegar a la Ab. Mónica Tatiana Tobar Lara, para que en ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación No. 013-GPG-DEL-2015, de fecha 23 de julio de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016; Resolución de Delegación No. 003-GPG-DEL-2016, de fecha 15 de febrero de 2016; Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016; y, Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2016, de fecha 3 de marzo de 2016.

**Art. 2.-**Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Lcdo. Jorge Vélez Vélez. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial.

**Art. 3.-**La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Lcdo. Jorge Vélez Vélez, esto es, desde el miércoles 23 hasta el jueves 31 de marzo de 2016, por lo que una vez reincorporado el Lcdo. Vélez a sus funciones, se entenderá revocada.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede  
es igual a su Original.

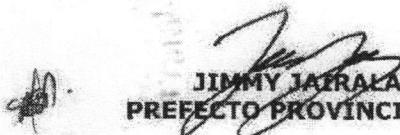
Guayaquil

12 MAR 2016  
Ab. María Fernanda Bobadilla P.  
SECRETARIA GENERAL (S)  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

**Art. 5.-** Encárguese la Dirección Provincial de Secretaría General del despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los 22 días del mes de marzo del año 2016.

  
JIMMY JAIRALA VALLAZZA  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS